



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Boletos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 96

Martes 29 de abril de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de La Seca; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el lugar denominado Perú; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de La Seca; como zona infecta, el referido lugar denominado Perú, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 9 de abril de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.  
1.459

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Villanueva de Duero; en cumplimien-

to de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la Dehesa (Calderón); señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Villanueva de Duero; como zona infecta, todo el término municipal de Villanueva de Duero, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 14 de abril de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.460

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Por acuerdos municipales se saca a concurso la explotación de un servicio público de baños en el río Pisuerga.

Durante el plazo de ocho días podrá examinarse el oportuno pliego de condiciones en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y presentar reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 312 de la ley de Régimen Local vigente.

Valladolid, 21 de abril de 1952.—El alcalde, José G.-Regueral.

1.412

## Portillo

El día 9 del próximo mes de mayo tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o quien le sustituya la celebración de las subastas segundas de los aprovechamientos que se dicen:

A las diez: La de los productos de olivación en el monte «Arenas», consistente en 8.644 cargas de ramaje y 48,5 cárceles de leña gruesa que cubican, respectivamente, 1.037,280 metros cúbicos y 86.087 metros cúbicos en las tasaciones, máxima de 36.045,13 pesetas y mínima de 32.301,67 pesetas.

Y a las doce: Igual aprovechamiento en el monte «Arenas», que consiste en 11.780 cargas de ramaje, que cubican 1.413,600 metros cúbicos y, 6 cárceles de leña, que cubican 10.650 metros cúbicos, en las tasaciones, máxima de 35.870,16 pesetas y mínima de 31.641,09 pesetas.

Estos aprovechamientos se hallan clasificados en el grupo tercero, y, por tanto, los licitadores se hallarán provistos del certificado profesional de la clase D, que estarán obligados a presentar a la mesa que ha de realizar la adjudicación provisional en el acto de la enajenación y la hoja de compras anexa que deseen utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Para tomar parte en la subasta, será necesario depositar el 5 por 100 del tope mínimo, en la Caja de la Entidad o en la General de Depósitos o sus Sucursales, y cuyo resguardo acompañarán separadamente de la proposición en el acto de la entrega de ésta, que podrá efectuar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 18 horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Las licitaciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al artículo 15 del reglamento de contratación, que registrá en lo que no estuviere modificado por la orden de 13 de agosto de 1949 que regula la enajenación de aprovechamientos forestales.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la entidad propietaria.

Portillo, 22 de abril de 1952.—El alcalde, Francisco Sanz Martín.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, en el monte ... de la pertenencia ..., ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ....

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ....

Saldo existente en la hoja de compras en el día d ...

b) ... do, respecto a la adquisición relativa a las compras presentadas ...

Adquisición sin tener en cuenta la adquisición adicional (c = a + L) ... adicional ....

Índice de adjudicación total (I = c + d) ...

Portillo, a ... de ... de 195...—El interesado.

1.477—694

Portillo

El día 10 del próximo mes de mayo tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o quien le represente con las formalidades legales, las subastas de los aprovechamientos de olivación en los montes que se dicen:

A las 10, la 2.<sup>a</sup> en Marinas de Arriba, en el tope máximo de 12.506,27 pesetas y mínimo de 10.005,02 pesetas.

Y a las 12, la 1.<sup>a</sup> en Llanillos-Parrilla, consistente en 5.090 cargas de ramaje, que cubican 763,50 metros cúbicos, en la tasación máxima de pesetas 17.713,20 y mínima de 15.476,14 pesetas.

Estos aprovechamientos se hallan clasificados en el grupo 3.<sup>o</sup>, y por tanto los licitadores para tomar parte en la subasta respectiva, se hallarán provistos del certificado profesional de la clase D, que estarán obligados a presentar a la mesa que ha de realizar la adjudicación provisional en el acto de la enajenación, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Las licitaciones se verificarán con arreglo al artículo 15 del reglamento de contratación y normas dadas por orden de 13 de agosto de 1949, siéndole necesario consignar el 5 por 100 de la tasación.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, donde podrán ser examinados por los interesados.

Portillo, 22 de abril de 1952.—El alcalde-presidente, Francisco Sanz Martín.

1.421—695

Mojados

El próximo día 10 de mayo, a la hora de las once de su mañana, se procederá en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde, o quien le represente, a la celebración de la subasta de los siguientes productos de olivación de los montes de «Albosancho y Cobatilla», de estos Propios.

Tramo II, cuartel B: veintidós cárcules de leña gruesa, con un volumen de 66 metros cúbicos; estos productos que, valorados al precio de tasa, adquieren un valor máximo de 6.474,60 pesetas, y mínimo de 5.934,06 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en el que se debe consignar el 5 por 100 de la tasación mínima para tomar parte en la subasta, así como de estar provisto del certificado profesional de la clase D, que deberá ser presentado a la mesa que se ha señalado para la subasta.

Mojados, 22 de abril de 1952.—El alcalde, Claudio Monjas.

1.424—696

Mojados

El día 10 del próximo mes de mayo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, la primera subasta de 11.025 cargas de ramaje (despojos), con un volumen

de 1.297 metros cúbicos, en la tasación de 32.400 pesetas, en las condiciones que se establezcan en el anuncio público en la Secretaría de Ayuntamiento.

Mojados, 22 de abril de 1952.—El alcalde, Claudio Monjas.

1.425—697

Villacid de Campos

Por este Ayuntamiento, y al amparo de los artículos 581 y 582 de la ley de Régimen Local vigente, se ha instruido expediente justificativo de la alteración del orden impositivo de las exacciones municipales. Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra la resolución que dicte el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, puede utilizarse por los contribuyentes recursos de alzada ante el Ministro de Hacienda, según autoriza el párrafo primero del citado artículo 582.

Villacid de Campos, 21 de abril de 1952.—El alcalde accidental, Ezequiel Carlón Paz.

1.416—698

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

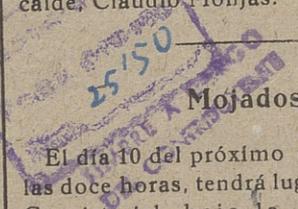
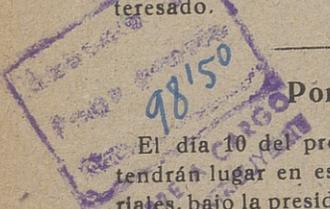
Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 78 de 1952, del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia número 62.—En la ciudad de Valladolid, a quince de abril de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandante, don Ruperto García Ramos, mayor de edad, soltero, empleado y de esta vecindad, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer y dirigido por el letrado don José Luis Gutiérrez Semprún, y de la otra como demandado, don Angel Castro Buentiempo, mayor de edad y vecino de Corcos del Valle, éste, por su incompe-



rencia, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Angel Castro Buentiempo y con ello completo pago al actor don Ruperto García Ramos, la cantidad de veintiocho mil trescientas noventa pesetas de principal, ciento diez pesetas con cincuenta y cinco céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al pago total de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, la que, dada la rebeldía de don Angel Castro Buentiempo, se le notificará en la forma que se indica en el presente, y en su virtud, mando que se le notifique por la ley, a don Angel Castro Buentiempo, el día, definición, mandado y firma de Santiago.—Ru- mo día.

Y a fin de que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

1.476—699



este Juzgado con el número 64 de 1952 sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Santiago Fernández Matilla y Soledad Matilla Sanz, hoy en ignorado paradero, para que el día 30 de abril y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.401

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES  
Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de la Hacienda en la zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana del presupuesto de 1947 y pueblo de Castrejón, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 23 de mayo próximo, a las dieciséis horas, y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para co-

nocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación;

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, Mariano Armentero García.

Casa en la calle Cilla, número 2, en el pueblo de Castrejón; linda derecha, Luis Sánchez; izquierda, Prudencio Sánchez, y fondo, calle Ronda. Hace 42 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta, en 800 pesetas.

Deudor, Marcelo Santos Martín.

Casa en calle Huertas, número 26, en citado pueblo; linda derecha, número 24, de Jesús Castro Prieto; izquierda, número 26, del deudor, y fondo, Francisco Montes. Hace 77 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta, en 600 pesetas.

Deudores, herederos de Desiderio Andrés, figura herederos de Desiderio Hernández.

Casa en la calle Moros, número 12, en citado pueblo; linda derecha, calle Rinconada; izquierda; calle Peligros, y fondo, Juan Santos. Hace 68 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta, en 750 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Castrejón, 7 de abril de 1952.—Manuel Posada.

1.389

#### PEÑAFIEL REQUISITORIA

En virtud de lo acordado en auto dictado en esta fecha en el sumario número 63 de 1951, seguido en este Juzgado sobre abandono de familia, en virtud de denuncia formulada por doña Josefa Colete Madrazo, contra su esposo Primitivo Velasco Esteban, de 39 años, obrero, natural de La Horra (Burgos), habiendo tenido su domicilio en Sardón de Duero, hoy en ignorado paradero, por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho denunciado, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Peñafiel, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Mariano Blázquez.

1.334

#### Juzgados municipales

##### VALLADOLID.—NÚMERO 2

###### CÉDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en

60'50  
A CARRO  
CANTONERO

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Virgilio Gómez Macón, recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Mojados, y año de 1946, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin haberse llevado a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Samuel Díaz Cubero.—Débito, 55,53 pesetas.

Una viña al camino Arquillas, en el polígono 2, parcela 14; linda al Norte, carretera al Confín de provincia; Sur, 16, Basilio Encinas; Este, 15, José Casado, y Oeste, 13, Fausto Martín. Extensión 29 áreas y 48 centiáreas.

Deudora, doña Carmen Díez Díez.—Débito, 2,64 pesetas.

Una tierra en los Canes, en el polígono 11, parcela 46; linda al Norte, camino de Matapozuelos; Sur, 47, Eutiquio Núñez; Este, 45, Deogracias Delgado, y Oeste, 56, Teodoro Arévalo. Extensión 36 áreas y 85 centiáreas.

Deudor, don Ignacio Díez Martín.—Débito, 92,66 pesetas.

Una alameda a El Corro, en el polígono 1, parcela 31; linda al Norte, río Cega; Sur, 32, Fundación Luisa Sanz; Este, 33, Francisco López, y Oeste, 29, Ramón Cubero. Extensión 17 áreas y 92 centiáreas.

Deudora, doña Juana Díez.—Débito, 10,00 pesetas.

Una tierra a Valdecoca, polígono 37, parcela 7; linda al Norte, 12, Ceferino Alvarez; Sur, 34, Eugenio Garcillán; Este, Cañada Valdecoca, y Oeste, Emilio Valdés. Extensión 1 hectárea 3 áreas y 18 centiáreas.

Deudores, herederos de Engracia Díez. Débito, 3,22 pesetas.

Una tierra a los Llores, polígono 6,

parcela 367; linda al Norte, 368, Primitivo Rodríguez; Sur, 380 Alfonso Alvarez; Este, 378, Julio Laza Delgado, y Oeste, 363, Fausto Martín. Extensión 22 áreas y 23 centiáreas.

Deudor, don Higinio Díez.—Débito, 9,78 pesetas.

Una viña a la Cañada de las Hachas, en el polígono 23, parcela 25; linda al Norte, 24, Remigio Delgado; Sur, 37, Severiano López; Este, 18, Fausto Martín, y Oeste, 36, Deogracias Delgado. Extensión 36 áreas y 85 centiáreas.

Deudor, don Ignacio Díez Cubero.—Débito, 9,66 pesetas.

Una tierra a San Pedro, polígono 3, parcela 96; linda al Norte, 93, Ignacio Díez González; Sur, 95, Francisco Valdés Sanz; Este, 98, Angela Cubero, y Oeste, 92, Fundación Luisa Sanz. Extensión 56 áreas y 58 centiáreas.

Deudor, don Ignacio Díez Delgado.—Débito, 2,40 pesetas.

Una tierra a Manzarrone en el polígono 3, parcela 49; linda al Norte, 47, Deogracias Delgado Plaza; Sur, 54, Francisco Valdés Sanz; Este, 56, Lucía Arevalo, y Oeste, 347, Francisco Valdés. Extensión 14 áreas y 14 centiáreas.

Deudor, don Florentino Encinas.—Débito, 15,69 pesetas.

Una viña a la Corba, en el polígono 2, parcela 90; linda al Norte, 81, Patricio García; Sur, 115, María Basanta de la Riva; Este, 83, Jerónima García, y Oeste, 80, Deogracias Delgado Plaza. Extensión 58 áreas y 96 centiáreas.

Deudor, don Pedro García Bedoya.—Débito, 1,03 pesetas.

Un erial a camino Rico en el polígono 54, parcela 93; linda al Norte, 94, Conde de la Patilla; Sur, 92, Abundio Garcillán; Este, 95, Félix Garcillán, y Oeste, 65, Deogracias Delgado Plaza. Extensión 56 áreas y 58 centiáreas.

Deudor, don Inocencio García Cubero.—Débito, 6,32 pesetas.

Una tierra al Colladillo, en el polígono 40, parcela 28; linda al Norte, 21, Faustino Martín; Este, 32, Florentino Rodríguez; Sur, 26, Mariano Amo Martín, y Oeste, 19, Mariano Núñez. Extensión 88 áreas y 44 centiáreas.

Deudor, don Patricio García Cubero. Débito, 18,33 pesetas.

Una tierra a Brazuelos en el polígono 8, parcela 11; linda al Norte, 12, Cesareo López; Sur, 26, Mariano Amo Martín; Este, 32, Florentino Rodríguez, y Oeste, 19, Mariano Núñez. Extensión 58 áreas y 96 centiáreas.

Deudor, don Manuel García Izquierdo. Débito, 7,15 pesetas.

Una tierra al Albillo, en el polígono 6, parcela 148; linda al Norte, 147, Fundación Luisa Sanz; Este, 197, Félix Lozano; Sur, 149, Máximo Jorge, y Oeste, carre-

tera de Alcazarén a Gijón. Extensión 44 áreas y 46 centiáreas.

Deudor, don Inocencio García País. Débito, 40,00 pesetas.

Una tierra a Verdejo, en el polígono 28, parcela 27; linda al Norte, 25, Conde de Patilla; Sur, 30, Marcelo Pérez; Este, 29, Marcelo Pérez, y Oeste, 25, Conde de la Patilla. Extensión 29 áreas y 48 centiáreas.

Deudor, don Alejandro García.—Débito, 4,20 pesetas.

Una tierra al camino de Valladolid, en el polígono 22, parcela 3; linda al Norte, 44, María Basanta de la Riva; Sur, 2, Mariano Pelillo; Este, Cañada de Valladolid, y Oeste, carretera de Valladolid. Extensión 58 áreas y 96 centiáreas.

Deudor, don Francisco García.—Débito, 4,02 pesetas.

Una tierra a La Suma, en el polígono 29, parcela 7; linda al Norte, 6, Aquilino Liaño; Sur, 3, Román Cubero; Este, 2, Mariano Pelillo, y Oeste, 8, Justo Velasco. Extensión 56 áreas y 59 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Mojados, 22 de febrero de 1952.—Virgilio Gómez Macón.

1.195

### Comunidad de Regantes de Villabrágima

Se hace público para conocimiento de los componentes de la Comunidad de Regantes de esta localidad, tanto vecinos como forasteros, que se halla expuesto en la Secretaría de la Comunidad, por un plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia un repartimiento sobre el terreno regable de la Zona del Canal de Macías Pica-vea a razón de veinticinco pesetas, por hectárea. El importe de este repartimiento se invertirá en atender a los gastos de la Comunidad, sueldo del secretario y pago, con el sobrante, de la expropiación de alguna finca al construir las Acequias Principales. Los miembros de la Comunidad, a quienes corresponde este repartimiento, pueden reclamar dentro de un plazo de ocho días, pasado el cual no admitirá reclamación alguna.

Villabrágima, 26 de abril de 1952.—El Presidente de la Comunidad, Teófilo P.

1.394-700



VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

